Fecha de Solicitud			**Dependencia Solicitante:**
DIA	**MES**	**AÑO**	**OFICINA JURÍDICA**
06	03	2026	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

De conformidad con lo consagrado por el artículo 15 del Decreto Ley 262 de 2000 "*Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.",* la Oficina Jurídica tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"2. Representar al Procurador General en las acciones de tutela y a la Procuraduría General de la Nación en los procesos en que ésta sea demandada o deba actuar como demandante (…)

4. Coordinar la intervención que realicen los procuradores regionales, en defensa de la Nación -Procuraduría General de la Nación-, ante los Tribunales y jueces administrativos en los procesos de nulidad y de nulidad y restablecimiento del derecho contra los actos administrativos que impongan sanción disciplinaria, proferidos por la Procuraduría".

Es así que mediante la Resolución No. 253 del 9 de agosto de 2012 *"…se adopta el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público",* y se establece que la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación a través de los abogados adscritos a la misma, y de aquellos designados por los Procuradores Regionales y Provinciales, adelantará la representación judicial de la Entidad en los procesos ordinarios y en las acciones constitucionales (tutelas, populares, acciones de grupo y de cumplimiento) en los que sea parte.

Esta representación implica que los profesionales designados, además de las funciones propias de su cargo, visiten y revisen semanalmente a través del aplicativo dispuesto por la Rama Judicial, los diferentes despachos judiciales donde cursen los procesos para inspeccionar el estado en que se encuentran, es decir, verificar la fijación en lista, estados, edictos, libros radicadores, traslados etc., para preparar la estrategia del litigio en los términos legamente previstos para el efecto y estructurar, de manera seria y eficaz, la defensa de los intereses de la Entidad, en pro de proteger su patrimonio y evitar decisiones adversas a la misma.

Así mismo, la Oficina Jurídica a través instructivos y memorandos, ha impartido directrices a todos los abogados de la Entidad que tengan dentro de sus funciones ejercer la representación judicial de la Procuraduría, relacionadas con la verificación permanente del estado de los procesos, actualizar los informes de gestión y el aplicativo eKOQUI de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

Lo anterior, es significativo en lo referente a la prevención del daño antijurídico que la Procuraduría General de la Nación pueda sufrir en razón a posibles condenas judiciales, toda vez que, a partir de dicha información, se optimiza el control y seguimiento de los procesos judiciales y se pueden fijar estrategias, que permitan mantener un sistema eficiente y oportuno de defensa judicial de la Entidad.

Los litigios activos a corte de 31 de enero de 2026 en los que la Procuraduría General de la Nación funge como demandada son 1688 procesos y en calidad de demandante son 23, los cuales cursan en todos los

despachos judiciales a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el alto volumen de procesos en los que es parte la Entidad, cantidad que se incrementa mensualmente en aproximadamente 22 procesos, y que varía dependiendo de las acciones legales en las que dentro de este plazo se haga parte a la Procuraduría General de la Nación, la radicación de los mismos en los diferentes despachos judiciales ubicados en todo el territorio nacional y las fallas y deficiencias en el servicio de consulta de procesos en los Sistemas de Información de la Rama Judicial, entre ellos SAMAI, en ciertos lugares del país, a los profesionales a cargo se les dificulta la tarea de estar permanentemente enterados del estado de todos los procesos, lo que genera el riesgo de no ejercer en debida forma la defensa de los intereses de la Entidad.

El Grupo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica, cuenta actualmente con nueve (9) abogados para atender un aproximado de 1018 de los procesos, cifra que corresponde a aquellos que se adelantan en la ciudad de Bogotá y los que, por la especialidad, pese a estar en el nivel territorial, son de su conocimiento. Los abogados de las Procuradurías Regionales y Provinciales ejercen la representación en los 670 procesos restantes. Estos porcentajes fluctúan en el mes, teniendo en cuenta que hay procesos que terminan, demandas que se instauran por parte de la Oficina Jurídica y nuevos procesos que se presentan en contra de la Procuraduría General de la Nación, más un aproximado mensual de 1250 tutelas, por lo que el número de funcionarios dedicados a esta labor no es suficiente, más aún, si se tiene en cuenta que, adicional a las actividades que la defensa conlleva, les corresponde realizar, entre otros, los informes de conciliaciones judiciales y extrajudiciales, estudios de acciones de repetición, someterlos a decisión del Comité de Conciliación, asistir a la correspondiente diligencia, contestar demandas, alegar de conclusión y asistir a las audiencias dentro del sistema de oralidad implementado por la Ley 1437 de 2011.

Es pertinente tener en cuenta que, las cifras enunciadas se establecieron de acuerdo con la información que reposa en eKOGUI de los procesos judiciales que se adelantan en la Entidad, en donde se puede advertir, además, que del total de procesos judiciales en los que es parte la Entidad, un alto porcentaje se encuentra en Bogotá, y el resto en las diferentes regiones del país, en las cuales el Procurador Regional asigna un funcionario enlace para la vigilancia y control de los procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales de su región, lo cual evidencia que por su carga laboral no se logran los resultados adecuados en la vigilancia y seguimiento de los procesos a su cargo, sumado al hecho que algunas piezas procesales no se pueden descargar directamente de los Sistemas de Información de la Rama Judicial, entre ellos SAMAI, para la consulta de procesos.

A lo expuesto, debe agregarse que, en la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, no existe disponibilidad de personal que forme parte del Grupo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo, para que ejerza la vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales en que es parte la Entidad, toda vez que, el personal de planta con perfil para ejercer dicha labor se encuentra desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

Visto lo anterior, para la Entidad se hace necesario contratar los servicios de personas naturales o una persona jurídica que ejerza la vigilancia, ubicación, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en los que es y sea parte la Procuraduría General de la Nación, que cursan en los despachos judiciales de todo el territorio nacional, igualmente que cuente con herramientas tecnológicas a través de un software web por medio del cual se permita un manejo oportuno y eficaz de la información que adelanta y coordina la Oficina Jurídica en todo el país, optimizando el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la Procuraduría General de la Nación, salvaguardando de esta manera, los intereses de la Entidad y del Estado Colombiano, así como el patrimonio del mismo.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo primero que ocurra, plazo contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la Procuraduría, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma el contrato, previo cumplimiento a los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

Los servicios serán prestados en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta los despachos judiciales que tramitan los procesos en los que es parte la Entidad.

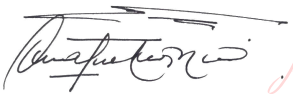
En todo caso se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Depende del estudio de marcado.

RESPONSABLES EQUIPO TÉCNICO

Aura Yineth Correa Niño



Firmado digitalmente por
Aura Yineth Correa Niño

AURA YINETH CORREA NIÑO
Jefe Oficina Jurídica

Nota: Una vez revisado el estudio previo por el Grupo de Contratación, se adjuntará el certificado de existencia en el PAA de la PGN.